



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|---|
| PROCESO | VERBAL (R.C.E) |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2021 00197 00 |
| ASUNTO | SE TIENE NOTIFICADO PERSONALMENTE A LA CODEMANDADA BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. RECONOCE PERSONERÍA Y COMPARTE EXPEDIENTE |

En respuesta a los memoriales que anteceden (archivos 24 a 26), y correspondientes a, certificado de existencia y representación legal, poder, y solicitud de compartir el expediente; procedentes de la sociedad codemandada BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.; en los términos del poder a él conferido (archivo 25), se le reconoce personería al abogado Juan Fernando Arbeláez Villada, portador de la TP 81.870 del CSJ para representar los intereses de esa aseguradora.

Acorde con los términos del poder, entre ellos notificarse de la demanda, se tendrá notificada a la sociedad BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A, de forma personal en los términos establecidos en el artículo 291 del CGP, para lo cual y a partir del día siguiente a la ejecutoria de la presente providencia, comenzará a correrle el término del traslado de la demanda para que conteste la misma si a bien lo tiene; precisándole que esa aseguradora fue demandada, y como se verifica en auto admisorio del 16 de julio de 2021, en acción directa.

A efectos que BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., por intermedio de su apoderado, ejerza su derecho de defensa, dentro de la ejecutoria de esta providencia se le compartirá la carpeta del expediente a la dirección reportada al momento de presentar la notificación: oficina.101@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 122Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 5 de agosto de 2021**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA****Firmado Por:****Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d8f5c6d637734a75a4f4e465393cf955450ae4b795a244062aa97466bea3938

Documento generado en 04/08/2021 02:58:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**